

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- (0845-2010)**

Quito Distrito Metropolitano, jueves diez de enero del dos mil trece, las diez horas con quince minutos.-

**VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito y anexos que anteceden.- En lo principal, en el juicio Verbal Sumario por pago de facturas que sigue ESTUPIÑAN CHARCOPA STALIN RITER en contra de EP PETROINDUSTRIAL, el Abg. DAVID ELISEO LEÓN YÁNEZ en su calidad de Procurador Judicial del Ing. Marco Gustavo Calvopiña Vega, Gerente General y representante legal de EP PETROECUADOR conforme consta de la procuración judicial que adjunta, interpone acción extraordinaria de protección dentro del presente proceso.- En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en el presente juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional del Ecuador el expediente completo.- Tómese en cuenta la casilla judicial señalada y el correo electrónico dleon@ind.eppetroecuador.ec para futuras notificaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 992 del Código de Procedimiento Civil, dejándose en autos las compulsas respectivas, desglóse y entréguese la procuración judicial al Abg. DAVID ELISEO LEÓN YÁNEZ, constante a fs. veinticinco (25) a veintiocho (28) y reverso del expediente de casación.- Notifíquese y envíese.



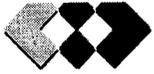
**Dr. Juan Maldonado Benítez  
JUEZ DE SUSTANCIACIÓN**

Certifico.-



**Dra. María Elena Borja Chávez  
SECRETARIA RELATORA**





**CORTE  
NACIONAL DE  
JUSTICIA**

*Justicia que se ve*

**SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

---

**RAZÓN:-** En esta fecha se notifica la providencia que antecede por boletas a STALIN ESTUPIÑAN CHARCOPA, en la casilla judicial No. 4446 del Abg. Bolívar Murillo Gil; al Abg. DAVID ELISEO LEÓN YÁNEZ en su calidad de Procurador Judicial de EP PETROECUADOR, en la casilla judicial No. 1425 y el correo electrónico dleon@ind.eppetroecuador.ec; y al señor Procurador General del Estado, en la casilla judicial No. 1200. Certifico.-

Quito D.M., once de enero del dos mil trece.

**Dra. Maria Elena Borja Chavez**  
**SECRETARIA RELATORA**